

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**  
**LOCAL DEL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dos de febrero de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero  
D. Antonio Alamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia el Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, por vacaciones de la Interventora titular.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2.009.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2.009, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE AVOCACIÓN N°. 0096/09.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 28 de enero de 2.009, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0096, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno

Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de proceder al pago de un Mandamiento a justificar a D. Luis García Escobar, por importe de 3.208,42 Euros para atender gastos de matriculación de vehículo donado por Caja Murcia. Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

**3.1.1.** De **D<sup>a</sup>. Esther Jiménez Aguilar**, con D.N.I. núm. 41.085.580-J, y domicilio en C/ El Engarpe núm. 11 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 900 Euros.

**3.1.2.** De **D<sup>a</sup>. Encarnación Moreno Cortés**, con D.N.I. núm. 78.032.831-H, y domicilio en C/ Los Hinojos núm. 10 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 700 Euros.

#### **3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**3.2.1.-** De **D. Juan Enrique García Padilla**, con D.N.I. núm. 27.489.359-N y domicilio en C/ El Altozano núm. 1 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia

de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por importe de 600 Euros, siendo la aportación municipal de 270 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 330 Euros.

**3.2.2.- De D<sup>a</sup>. María Antonia García Rodríguez**, con D.N.I. núm. 8.910.652-S y domicilio en C/ Los Depósitos núm. 4 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, de pago único, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por importe de 200 Euros, siendo la aportación municipal de 90 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 110 Euros.

**3.2.3.- De D<sup>a</sup>. Dolores Vargas Fernández**, con D.N.I. núm. 27.266.631-Q y domicilio en Río Chico de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para gastos excepcionales de farmacia, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por importe de 405 Euros, siendo la aportación municipal de 182,25 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 222,75 Euros.

**3.2.4.- De D<sup>a</sup>. Carmen Pastora Cortés Gómez**, con D.N.I. núm. 78.031.842-H y domicilio en C/ La Unión núm. 3-1° de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para necesidades básicas y gastos excepcionales de farmacia, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de

junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por importe de 1.200 Euros, siendo la aportación municipal de 540 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 660 Euros.

### **3.3.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.**

**3.3.1.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias ocurridas en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **D. José López Muñoz**, suspensión temporal del servicio por visita a un familiar, desde el 23 de enero de 2.009.

De **D<sup>a</sup>. Rosario Gutiérrez Parrón**, suspensión definitiva del servicio por ingreso en Residencia.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

**3.3.2.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las siguientes variaciones en el servicio de ayuda a domicilio de distintos beneficiarios de la Ayuda a domicilio que se presta a través de la Ley de dependencia y que son los siguientes:

De **D<sup>a</sup>. Gádor Barrionuevo Cara**, con D.N.I. núm. 75.192.216-H y domicilio en C/ Teniente Joya núm. 25 de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, siendo el coste total del servicio de 10.010 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D<sup>a</sup>. María Fernández Lorenzo**, con D.N.I. núm. 27.027.768-P y domicilio en C/ Carrera de Granada núm. 7 de esta localidad, por un total de horas al mes de 55, siendo el coste total del servicio de 7.865 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D<sup>a</sup>. Filomena Lirola Rodríguez**, con D.N.I. núm. 27.135.715-Q y domicilio en C/ Placeta de la Cruz núm. 3 de esta localidad, por un total de

horas al mes de 90, siendo el coste total del servicio de 12.870 Euros, aportados por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

De **Dª. Josefa Lirola Rodríguez**, con D.N.I. núm. 27.135.714-S y domicilio en Placeta de la Cruz núm. 3 de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, siendo el coste total del servicio de 10.010 Euros, aportados por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

#### **4º.- OBRAS MAYORES.**

**4.1.- Expte. 144/08.** De **D. José Muñoz Guillén**, con D.N.I. núm. **08.904.888-R**, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 8 de mayo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Fuente de La Higuera núm. 5 de Berja** que interesa autorización para realizar **obras de construcción de almacén agrícola sin uso de 69,93 m2** en terrenos de su propiedad ubicados Paraje de **“Hilas”, Polígono 38, Parcela 6** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio García Molina y visado colegial de fecha 12 de septiembre de 2.008 y Anexo visado el 30 de diciembre de 2.008 cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 15.576,94,- Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en

virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1°.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de cuatro meses.

4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5°.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 15.576,94 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	436,15 €
Ingresado Anteriormente: .....	436,15 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 15.576,94 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	146,42 €
Ingresado Anteriormente: .....	146,42 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**5º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA (CERTIFICACIÓN N° 8).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la **Certificación n° 8 del Expediente n° AL-07/14S2-RA** de Rehabilitación Autonómica 2007 correspondientes al segundo 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en C/ Ramón y Cajal, 17 y C/ San José de Calasanz, 2 de Berja (Almería), cuyos beneficiarios son Rosalía Sevilla Sevilla, D.N.I. 75.207.091-N y Gádor Cabrera Ibarra, D.N.I. 75.193.626-W, de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su **abono** a las personas beneficiarias de la subvención, que a continuación se especifica:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
Rosalía Sevilla Sevilla	75.207.091-N	100% ejecución	3.500,00 €
Gádor Cabrera Ibarra	75.193.626-W	100% ejecución	3.500,00 €
		TOTAL	7.000,00 €

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**6°.- ACLARACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO “PLAZA DE ABASTOS” DE BERJA Y 50 PLAZAS DE APARCAMIENTO DEL PARKING ANEXO A ESTE INMUEBLE (EXPTE.: B/08/08).**

Por la Presidencia se indica a los señores concejales que a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en relación al expediente de referencia, de conformidad con el art. 92.1 R.D. 2568/86 de 28 de noviembre propone dejar el asunto sobre la mesa hasta que sea estudiado el asunto por los servicios municipales.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad acordaron dejar el asunto sobre la mesa.

**7°.- AYUDAS DE ESTUDIOS 2.008.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Personal y resultando:

De conformidad con el vigente Reglamento de Ayuda de Estudios, vistas las distintas ayudas de estudios presentadas por el personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento correspondientes al curso 2008/2009, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes ayudas de estudios a las personas que se indican y con las cantidades que a cada uno se han asignado:



D. Manuel Avilés Casquet.....	101,42
D <sup>a</sup> . Mercedes Elisa López Estevez.....	138,11
D. Fernando Herrera Fernández.....	322,84
D <sup>a</sup> . Rocío Domínguez y Velázquez de Castro.....	323,87
D. Manuel Martín Sánchez.....	107,96
D. Antonio Castillo Salmerón.....	930,01
D. Francisco J. Morillas Rubio.....	107,96
D <sup>a</sup> . Raquel Contreras Hervás.....	107,96
D <sup>a</sup> . Erika Suero Ortega.....	215,92
D <sup>a</sup> . Carmen Romero Calvo.....	1.075,99
D <sup>a</sup> .M <sup>a</sup> . Isabel Guillén Godoy.....	1.193,49
D <sup>a</sup> .M <sup>a</sup> . Carmen Rueda Capel.....	245,44
D. Jesús Lara Guerrero.....	489,49
D. José Antonio Pérez Céspedes.....	245,44
D. Francisco Medina Céspedes.....	971,74
D. Lorenzo Sánchez Céspedes.....	245,44
D. Juan Bazán Fernández.....	2.141,55
D. Luis Jesús Garrido Peña.....	1.198,71
D. Vicente Ortega Herrera.....	245,44
D. José P. López Herrera.....	245,44
D. José M. Gallardo Fernández.....	245,44
D. Juan Francisco Rodríguez Moya.....	122,72
D <sup>a</sup> . Angeles Martos García.....	271,31
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Cruz Toro López.....	1.186,03
D <sup>a</sup> . Amalia Barazas Sevilla.....	941,74
D. Serafín Ortega Montes.....	542,66
D. José Antonio Cabrera Catena.....	271,31
D. Francisco Julian Manrubia López.....	271,31
D. José Pedro Fernández Arévalo.....	271,31
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> . Isabel M <sup>a</sup> . Ruiz Gaitán.....	142,42
D. Manuel Torres Padilla.....	284,83
D. Manuel Sánchez Ramos.....	425,39
D. Antonio Gallegos Villegas.....	284,83
D <sup>a</sup> . Monserrat Vázquez Fernández.....	142,42
D. Antonio David Castillo Fernández.....	284,83

D. Juan Torres Padilla.....	1.668,96
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Angeles Muñoz Parada.....	142,42
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Angeles López Robles.....	284,83
D. Diego Pérez López.....	142,42
D. Francisco Ruiz Galafat.....	284,83
D. Enrique Fernández Pérez.....	1.243,57
D. Francisco Garzón Villegas.....	142,42
D <sup>a</sup> . Manuela Torres Torres.....	562,95
D. José Esteban Gallardo Crespo.....	284,83

Segundo.- Denegar la ayuda solicitada por D. Rafael Parrilla Ramos, al haber presentado la solicitud fuera del plazo señalado para su presentación que finalizó el día 10 noviembre de 2.008, habiendo sido presentada el día 24 de noviembre de 2.008.

#### **8°.- MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

<b>PERCEPTOR</b>	<b>N° OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
ANTONIO FCO. TORRES GARCIA	320090000029	588,49

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

### **9°.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/45	2009/01	27/01/2009	10.115	BERJARDIN S.C.P.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### **EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN PUESTO NUM. 33 DE LA PLAZA DE ABASTOS.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Dª. María Rosalía Sevilla Sevilla, adjudicataria de la concesión del puesto número 33 de la Plaza de Abastos de Berja, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2.008, formalizó contrato en documento administrativo con fecha 5 de diciembre de 2.008.

El 29 de enero de 2.009, se presenta en el Registro del Ayuntamiento de Berja con número 1.325 escrito de la concesionaria en el que manifiesta su “renuncia al puesto”, y solicita que se le devuelva la fianza de 660 €.

Con fecha 2 de febrero de 2.009, se ha emitido informe del técnico municipal en el que se indica que el puesto 33 se encuentra en las mismas condiciones que cuando se adjudicó.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por D<sup>a</sup>. María Rosalía Sevilla Sevilla a la concesión del puesto núm. 33 de la Plaza de Abastos.

Segundo.- Notificar a la interesada que el puesto núm. 33 de la Plaza de Abastos revierte al Ayuntamiento de Berja por lo que deberá hacer entrega de la llave del puesto a partir de la notificación del presente acuerdo.

Tercero.- Que se proceda a la devolución del canon de seiscientos euros (600 €) ofertado por la concesionaria y de la garantía de seiscientos sesenta (660 €) presentada al efecto al no haber daños ni perjuicios a indemnizar.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y quince minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA